



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0973-R-2017
PIURA, 04 de julio de 2017**

VISTO

El Expediente N° 0130-5101-17-9 de fecha 04 de julio de 2017 Oficio N° 0895-2017-UNP/OCP-OPPI, remitido por el Dr. JAIME ROMERO ZAPATA, jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 436-2016 de fecha 08 de abril de 2016, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- APROBAR los OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS, que regirán para el periodo 2017-2019, considerados en la revisión del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 y cuyo detalle forma parte de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE, su publicación en la página web institucional;

Que, con Resolución Rectoral N° 1761-2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web institucional. ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 0728-CU-2014 del 25 de junio del 2014 que aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura 2014-2021;

Que, con Oficio N° 0895-2017-UNP/OCP-OPPI, el jefe de la Oficina Central de Planificación, gestiona la incorporación del Objetivo Estratégico Institucional 5.1 y sus respectivas Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), así como la modificación de los Objetivos Estratégicos Institucionales resumidos en aplicación a las recomendaciones dadas por el Centro de Planeamiento Estratégico; modificaciones necesarias a ser consideradas en el Proceso de la Programación Multianual que se desarrolla en la institución.

Que, el oficio anotado en el párrafo precedente, señala que de acuerdo a los folios 24 y 25 de la Guía de Planeamiento Institucional (inciso 5.5 Gestión de Riesgo en el PEI), señala que "la entidad debe definir un Objetivo Estratégico Institucional relacionado a la gestión del riesgo de desastre que contiene como AEI (Acción Estratégica Institucional) cada uno de los procesos de la Figura N° 5 –contenida en Folio 25-. Así mismo corresponde ingresar información en la Ficha N° 1/GNyR "Resumen de los Objetivos Institucionales" de la Directiva de Programación Multianual; es ocasión de aplicar la modificación de los OEI de acuerdo al Oficio N° 115-2017-CEPLAN/DNCP del 03.04.2017 y folio 3 del Informe N° 031-2017-CEPLAN/DNCP-AGT del 31.3.2017, el que sugiere se resuma el OEI. Dicha oficina presenta el cuadro comparativo tanto de los OEI del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 que fuera aprobado con Resolución N° 1761-R-2016 del 31.12.2016, las modificaciones de dichos OEI según lo planteado por el CEPLAN, la inclusión del OEI 5.1 relacionado con la Gestión de riesgo de desastres y sus correspondientes AEI. Se deja establecido que tal como el PEI institucional lo contempla, la incorporación del OEI estará ligado al Lineamiento de Política Nacional Gestión de Riesgo de Desastre, y definido para la institución

Que de acuerdo a la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Artículo 5°, inciso 5.2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; el inciso 5.3, a, señala "La gestión de Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento en todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo a su ámbito de competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos". Presente considerando amplia la justificación del establecimiento del OEI 5.1.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene como función y atribución la de "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN del Lineamiento de Política 5: GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, su respectivo OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 5.1 y sus pertinentes ACCIONES ESTRATÉGICAS que regirán para el periodo 2017-2019, de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.5 de la Guía de Planeamiento Institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0973-R-2017
PIURA, 04 de julio de 2017**

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la MODIFICACIÓN de la redacción de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1 según lo recomendado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; así como sus correspondientes ACCIONES ESTRATÉGICAS que regirán para el período 2017-2019, y en tanto la Comisión de Planeamiento realice otras mejoras al documento de gestión.

ARTÍCULO 3°.- CONSIDERÉSE por parte de todas las dependencias de la institución, los aspectos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, como ajustes iniciales al PEI 2017-2019 aprobado con Resolución N° 1761-R-2016 del 30.12.2016; los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, para los fines pertinentes, y su inmediata distribución a la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PARA EL PERÍODO 2017-2019

c.c.: RECTOR, VR, ACAD, VRI, DGA, OCAJ, OCI, OCP(2), OCEP(2), OCII, CIT(2), OCARH, ARCHIVO (3)



César Augusto Reyes Peña
RECTOR

Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0973-R-2017
PIURA, 04 de julio de 2017**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PARA EL PERÍODO 2017-2019

Considerando los Pilares determinados por la "Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria" que fuera aprobada con el Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU, a nivel institucional se ha priorizado los "Lineamientos de Política Institucional", estableciéndose para cada lineamiento un (1) Objetivo Estratégico Institucional; se incluyen el nuevo Objetivo Estratégico Institucional (OEI 5.1) y las respectivas acciones estratégicas tal como lo prevé la Guía de Planeamiento Institucional " aprobada con Resolución Nº 33-2017-CEPLAN/PCD; se tienen otras acciones que se ejecutarán según recomendaciones dadas por el Centro Estratégico de Planeamiento Nacional (CEPLAN) para el Plan Estratégico Institucional 2017-2019.

PILAR 1: Información confiable y oportuna.
PILAR 2: Fomento para mejorar el desempeño
PILAR 3: Acreditación para la mejora continua.
PILAR 4: Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL.

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
2. INVESTIGACIÓN
3. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
4. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
5. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI):

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
OEI 1.1. Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
2. INVESTIGACIÓN
OEI 2.1 Promover la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica.
3. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OEI 3.1 Fortalecer la gestión institucional de la UNP.
4. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
OEI 4.1 Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.
5. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES
OEI 5.1 Prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo en la infraestructura, salud y otros de la UNP.

ACCIONES ESTRATÉGICAS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
OEI 1.1. Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
Acciones Estratégicas:
1.a. Competencias adecuadas del docente universitario
1.b. Currículos actualizados de acuerdo a demanda social y productiva para estudiantes universitarios.
1.c. Dotar de Infraestructura y equipamiento adecuados.
1.d. Ofertar Servicios Adecuados de Apoyo a los estudiantes.
1.e. Otras acciones para el logro del licenciamiento de la entidad.
1.f. Establecer alianzas estratégicas con instituciones del entorno para afianzar aprendizaje de alumnos.
1.g. Fortalecer procesos de aprendizaje electrónico e investigación con el uso de redes de portales educativos (RELPE) y de Recursos Educativos Abiertos (REA) para los alumnos.
1.h. Incrementar la conectividad universitaria y extra universitaria, como apoyo al proceso de aprendizaje.
1.i. Ejecutar el PIP "Creación y Equipamiento de las Aulas Multiusos de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.", y otros viables, vinculados al Programa Presupuestario 0066.
1.j. Implantar un sistema de seguimiento del egresado de todas las escuelas profesional

2. INVESTIGACIÓN
OEI 2.1. Promover la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica.
Acciones Estratégicas:
2.a. Producir conocimiento de alta rigurosidad a través de la investigación básica y aplicada.
2.b. Difundir los resultados de las investigaciones producidas a beneficio de la comunidad.
2.c. Garantizar condiciones que favorecen las actividades de investigación de docentes, alumnos y egresados.

3. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
OEI 3.1. Fortalecer la gestión institucional de la UNP.
Acciones Estratégicas:
3.a. Acciones de Gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar a la población laboral; acciones para promover la capacitación y perfeccionamiento del personal.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0973-R-2017
PIURA, 04 de julio de 2017**

- 3.b. Capacitar en liderazgo y en gestión de calidad a autoridades y funcionarios.
- 3.c. Mejorar el clima institucional.
- 3.d. Ejecutar el PIP "Implementar un sistema de información y comunicación soportado en TICs para las dependencias administrativas".
- 3.e. Simplificar y modernizar los procesos institucionales.
- 3.f. Actualizar las normas internas y documentos de gestión que responden al marco jurídico vigente.
- 3.g. Conducir y orientar la actividad universitaria.
- 3.h. Brindar asesoramiento en materia de: planeamiento, jurídica, cooperación técnica
- 3.i. Realizar apoyo administrativo para el desarrollo operativo de la institución
- 3.j. Apoyar las acciones de control institucional, de auditoría y exámenes que aseguren la legalidad de la gestión institucional.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

OEI 4.1. Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.

Acciones Estratégicas:

- 4.a. Impulsar política, planes, acciones de protección del ambiente del campus universitario y otras de responsabilidad social universitaria.
- 4.b. Ejecutar proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- 4.c. Mejorar los resultados de indicadores de eco-eficiencia.
- 4.d. Asegurar compromiso de obligaciones previsionales a cargo de la entidad

5. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

OEI 5.1. Prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo en la infraestructura, salud y otros de la UNP.

Acciones Estratégicas:

- 5.a. Análisis y establecimiento de los niveles de riesgo en la entidad.
- 5.b. Prevenir, evitar o reducir la probabilidad de riesgos en la entidad.
- 5.c. Minimizar el (los) impacto(s) potencial(es) de riesgo en la institución.
- 5.d. Rehabilitación, reconstrucción frente al riesgo, y otros según correspondan.

Las AEI 5.a, 5.b, 5.c tienen carácter permanente y la AEI 5.d tiene carácter contingente.

